

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **106**

Fecha Estado: 11/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Cuad.	Folio
					Auto		
05001310501320190030200	Ordinario	MARCOS JOEL SALAZAR RINCON	MARTHA ELENA OSORIO MONTOYA	Auto odena integrar el litis se hace necesario vincular como LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA al señor GUILLERMO MONTOYA PEREZ por las razones antes expuestas y en consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio y del presente auto al vinculado, notificación que estará a cargo del despacho y se realizará preferentemente bajo los parámetros del decreto 806 de 2020. Para cumplir con la efectiva notificación del señor MONTOYA PEREZ, se ordena exhorta a la NUEVA EPS SA, entidad de seguridad social en la cual se encuentra afiliado en calidad de cotizante, para que dentro de los cinco (5) días siguiente al recibo del requerimiento, so pena de sanciones de ley,allegue los datos de contacto del señor Guillermo Montoya Pérez, esto es, dirección de notificaciones,números de contacto y canal digital reportado (email).Por lo anterior, se aplaza la audiencia que se encuentra programada para el día 14 de agosto del año en curso. (E)	10/08/2020		
05001310501320200008800	Ordinario	FRANCISCO ELIAS MAZO GALEANO	DJ PERFORACIONES	Auto pone en conocimiento DECLARA FALTA DE COMPETENCIA, REMIRE A PEQUEÑAS CAUSAS, el auto no había podido ser notificado por la emergencia sanitaria declarada que imposibilito el ingreso al despacho (e)	10/08/2020		
05001310501320200011500	Ordinario	FREDY GARCIA VELEZ	AFP PORVENIR S.A.	Auto admite demanda y ordena notificar a la accionada, La presente providencia no había podido ser notificada por la emergencia sanitaria declarada que simposibilito el ingreso al despacho. (e)	10/08/2020		
05001310501320200012100	Ordinario	LILIANA MARIA HENAO ROA	AFP COLPENSIONES S.A.	Auto admite demanda y ordena notificar. La presente providencia no había podido ser notificada por estados, ante la emergencia sanitaria que imposibilito el ingreso al despacho. (e)	10/08/2020		
05001310501320200021300	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA OSORIO FARFAN	COLPENSIONES	Auto admite tutela y notifica. (e)	10/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ANGELA MARIA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)